

GACETA DE MADRID.

MARTES 13 DE FEBRERO DE 1827.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas habilitando temporalmente la bandera extranjera para el comercio de América.

Atendiendo el Rey N. Sr. á la necesidad de proteger y extender el comercio recíproco de América con la metrópoli por medio de providencias conformes á la actual posicion de las relaciones mercantiles y de la navegacion, dándole la debida uniformidad y generalidad, de la que ha de resultar la conveniencia que reclaman la Real Hacienda, el comercio y la industria; se ha servido mandar, conformándose con el dictámen de su Consejo de Ministros, que por ahora, y mientras que este punto se arregla con mas conocimiento, se observen las disposiciones siguientes:

1.^a Los españoles que necesiten hacer expediciones mercantiles á los dominios de América desde los puertos habilitados de la Península é Islas adyacentes en buques extranjeros de Potencias amigas y aliadas, podrán hacerlo sin necesidad de obtener previo Real permiso.

2.^a Los buques extranjeros de la referida pertenencia que salgan de los puertos habilitados de la Península é Islas adyacentes para los dominios españoles de América con todo el cargamento de géneros, frutos y efectos del reino, para retornar los coloniales, pagarán los derechos de salida para Indias por los objetos del cargamento, y 4 por 100 de habilitacion de bandera. Las harinas continuarán en la exencion de este recargo.

3.^a A la entrada, via recta, en los puertos habilitados, de vuelta con los retornos de los cargamentos expresados en el artículo anterior, pagarán por los objetos de ellos los derechos del arancel del libre comercio (con las modificaciones que hayan tenido, y la hecha en Real orden de 1.^o de Febrero de 1825 en cuanto al café y azúcar), y 8 por 100 de habilitacion de bandera. Pero si tocasen en puerto extranjero, pagarán 12 por 100 de habilitacion, á no ser que se justifique plenamente que la arribada ha sido forzosa, y no descargado ni trasbordado el cargamento.

4.^a Los buques extranjeros de la referida pertenencia que desde los puertos habilitados salgan para los dominios españoles de América con la mitad ó con la tercera parte por lo menos del cargamento en géneros, frutos y efectos del reino, y con el resto de extranjeros, pagarán: 1.^o Los derechos que los géneros nacionales tienen á su salida para Indias: 2.^o el 2 por 100 de derecho de tránsito por los géneros extranjeros sin otro alguno por razon de extrangería: 3.^o el 8 por 100 de habilitacion de bandera.

5.^a A la entrada, via recta, en los puertos habilitados, de vuelta con los retornos de los cargamentos expresados en el artículo anterior, pagarán por los objetos de ellos los derechos del arancel del libre comercio, y 10 por 100 de habilitacion de bandera. Pero si tocasen en puerto extranjero, pagarán 16 por 100 mas de habilitacion de bandera, á no ser que se justifique plenamente que la arribada ha sido forzosa, y no descargado ni trasbordado el cargamento.

6.^a Cuando S. M. tenga á bien derogar ó variar las presentes disposiciones, se avisará al comercio con la anticipacion conveniente.

7.^a Quedan suspendidos el reglamento del libre comercio, la Instruccion general de Rentas de 1816, y las demas determinaciones relativas al comercio de América en todo aquello que se oponga á lo contenido en los artículos precedentes. De Real orden &c. Palacio 9 de Febrero de 1827.—Luis Lopez Ballesteres.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 1.^o de Enero.

El 29 de Noviembre se ocupaba el Capitan-bajá en expurgar su escuadra, con cuyo objeto habia desterrado á los marinos notados por su adhesion al orden antiguo, y hecho degollar á los que juzgaba mas peligrosos. El número de estos se hace subir á 600.

1.^o de Diciembre. Esta noche se ha preso á tres judíos que habian abrazado el cristianismo á solicitud del Ministro ingles. Conducidos delante del Gran Visir, y negándose á abjurar su nueva Religion, se les volvió á la cárcel.

Del 5. El bach-agá (jefe de la policia del arsenal) acaba de ser nombrado intendente de él.

Del 20. Se dice que va á construirse en el puerto un puente colgante, y se calcula que producirá diariamente al Gobierno un millon de paras. (La para equivale á unos 4 mrs.)

Del 21. El Gran Señor se ocupa en formar un cuerpo de caballería, y ya consta de 200 ó 300 hombres, con los cuales ha salido y recorrido las calles inmediatas al serrallo.

Del 25. Se dice que en la primavera próxima se enviarán nuevas tropas á la Morea para Missolonghi.

El Bajá de Bosnia ha sido depuesto á consecuencia de los alborotos que hubo en su gobierno, y se le ha reemplazado por el Bajá de Belgrado.

El Gran Señor asiste todos los dias al ejercicio de las nuevas tropas á ejemplo de los bin-bachs.

SAJONIA.

Dresde 14 de Enero.

Ayer llegó á esta S. M. la Reina de Baviera con sus hijas las Princesas, y se apeó en el palacio del Rey, donde fue recibida de la Real familia del modo mas afectuoso. Creemos que permanecerán aqui las augustas pasajeras unos tres dias.

INGLATERRA.

Londres 27 de Enero.

Los fondos consolidados apenas han variado: á las dos de la tarde estaban á 79.

—El *Globe* anuncia que corria la voz por toda la ciudad de que se habian desembargado los trasportes que el Gobierno tenia dispuestos para la conduccion de tropas; y deduce que los negocios de España tomaban un aspecto ventajoso.

—Escriben de Lima, que aquella capital se halla en el mayor desorden, y que se experimenta alli mas despotismo que en Turquía. A pesar de que cada república tiene su presidente, nada se hace sin la anuencia de Bolivar. El pueblo le da el titulo de libertador; pero nadie puede salvar un pais á cuya ruina conspiran los habitantes. Se ha fusilado en Lima un gran número de personas acusadas de traicion y de otros crímenes: 25 individuos, casi todos oficiales, han sido presos estos últimos dias, por haber excitado una nueva revolucion. Todo se halla en tal anarquia, que hace temer una nueva guerra antes que pueda tranquilizarse el pais.

De 15 cartas recibidas en Londres de Colombia y del Perú, las 12 hacen mencion de alborotos y de numerosos encarcelamientos. Bolivar tiene muchos enemigos: se han descubierto varias conspiraciones contra su vida, y aunque continuamente esté cercado de peligros, no seria extraño verlo elevado al titulo de Emperador. No conoce límites su autoridad; comien-

za á reinar como déspota, y así va perdiendo la popularidad de los peruanos, y de los extrangeros, con mas rapidez que la ha adquirido.

— El feld-mariscal Arthur, duque de Wellington, por su promoción al empleo de Generalísimo de todas las fuerzas terrestres de S. M. en el reino unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, ha aumentado anualmente sus rentas en 149 libras esterlinas.

— No tiene ningun apoyo el rumor que han esparcido los periódicos franceses de que una parte de la escuadra inglesa surta en el Tajo se habia de hacer á la vela para el Mediterráneo, y cruzar delante de las islas Balcares. Es cierto que las fragatas *Romney* y *Piramus*, y el barco de vapor *Duque de York*, salieron del Tajo el dia 4; pero fue para Gibraltar, á fin de trasportar tropas.

FRANCIA.

Paris 30 de Enero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 100 35. Obligaciones de la ciudad 1460. Acciones del banco 2000. Empréstito Real de España 52 $\frac{1}{2}$.

Ayer se reunió la Cámara de los Pares para discutir el proyecto de ley sobre el jurado. Las observaciones que sobre él han hecho el conde de Boissy, el marques de Mortemart, el duque de Cases y el conde de Turnou con varias adiciones y enmiendas propuestas, se han pasado á la comision, quien habrá presentado hoy su dictámen para principiar á discutir los artículos.

ESPAÑA.

ISLA DE CUBA.

Habana 18 de Noviembre.

(Continuacion.)

Curacao 2 de Noviembre.

La corbeta la *Fama*, de Cádiz, ha puesto á este comercio en una crisis bien desagradable: no sale buque de estos puertos para Colonias que no sea presa suya. Han tomado la determinacion de poner la bandera dinamarquesa y holandesa; pero los derechos de neutralidad y los que hay que pagar por extrangería á su entrada en estos puertos, que son cuantiosos, unidos á las pérdidas que se experimentan en la venta de sus frutos, serán la ruina mas pronta, como ya lo estan tocando de cerca. Si la corbeta se mantiene en estos mares, no pudiera oponerse ejército mas poderoso para su exterminio; y si hubiese en ellos dos corsarios españoles, bastarian para hacer que desapareciese de una vez su bandera. Las fuerzas únicas del enemigo en estas aguas son la corbeta *Urica* y bergantin *Pichinche*: barcos que no pueden salir á la mar juntos porque carecen del suministro para hacerlo: marineros no tienen, habiéndoseles retirado los extrangeros, que no quieren servir mas con ellos porque no les pagan.

No entra en caja ni medio real, porque las provincias tienen ropas para seis años. Tanto han introducido, y en tan gran número, que se duda de su expendio; pero no les permiten extraer, pues quieren que todo quede en el pais. Todos estamos aturridos esperando un golpe fatal, y bien pronto vamos á verlo. No hay recursos para mantener todo este ejército y empleados, y tratan de sacarlo de los habitantes, y se verán tropelías y desgracias sobre el infeliz que no pueda darlo, pues ya no hay entradas ni empréstitos que tan en grande ingresaron en las cajas.

Han llegado cartas de Bogotá hasta 12 de Setiembre, aunque no por el correo, que se halla interrumpido con estas provincias. Hacen una pintura bastante triste de aquel vireinato. Los papeles públicos de aquella capital se lamentan del gran partido que tiene el clero sobre los habitantes á favor del Rey, en términos de habérselos justificado las armas que estos y los frailes han distribuido en las poblaciones, formando en ellas partidas, y aterrorizándolos con los temblores y calamidades que sufren, como dimanado de la ira de Dios. El Ministro de los Estados-Unidos amaneció asesinado en su cama, y al ingles lo apedreó el populacho en el paseo donde estaba con su familia, gritándole *mueran los herejes y viva la fe*.

Las noticias que tenemos aqui de la aproximacion de Laborda sobre estas costas, ha consolado mucho á los buenos, que se creian abandonados de España. En mucho cuidado ha puesto al Gobierno, pues no esperaba que jamas se viese en estos mares una fuerza tan respetable.

Goleta Elena del Puerto hoy 16 de Octubre. „Paez entró en Caracas el 28 del pasado con 19 hombres, 500 de caballeria y el resto de infantería. A su entrada mandó formar una junta mili-

tar para imponer las contribuciones necesarias á la guerra, y que nada falte al soldado: se ignora de donde lo podrán sacar, pues todo está destruido y en la mayor miseria.

„El 12 hubo en esta plaza un baile; y despues de reunidas todas las señoras y principiado, se presentaron dos oficiales negros y tres mulatos pertenecientes á la guarnicion, con quienes las señoras se negaron á bailar. De resultas acabó á sablazos con bastantes desgracias de algunos blancos.”

Bergantin holandés Toñi salido el 19 de idem, de Maracaibo.

„Todo este departamento está dividido en cuatro partidos, *federalistas, centralistas, paecistas y realistas*. No se ven mas que desgracias todos los dias en la ciudad. El 15 llegó una goleta americana con la noticia de que Laborda venia remontando por estas costas, y en el momento sacó este gobernador la mejor tropa, y la puso en el castillo de S. Carlos, quedando esta ciudad expuesta á la anarquía; pero nada ha sucedido hasta la fecha, ni menos la llegada de la escuadra española.

„Ha llegado á este puerto Francisco Monagas en un bote despachado de Puerto Cabello por aquel gobernador, para averiguar el paradero de Laborda, é imponerse de la fuerza que trae, y si es de desembarque.”

Goleta Maria de Mr. Matey de la Guaira, del 20 idem. „Las cartas de allí y de Caracas alcanzan hasta el 18. No puede figurarse el miedo que Laborda ha infundido en aquellos habitantes; todos estan aturridos sin saber qué hacerse, pues estan creidos que trae tropas de desembarco. No hay pluma que pueda describir la situacion de esta; porque seria imposible dar una idea de la suerte tan fatal que vamos á experimentar, si Dios no lo evita. No se oye otra voz mas que *mueran los blancos*; y si uno se descuida, le dan en medio del dia de bofetadas, y tiene que aguantarlas y volverse á su casa. En fin, cada dia vemos mas de cerca los desastres que se preparan, y lo difícil de su remedio.”

El 12 de Setiembre volvieron á despachar nuevo comisionado á Ramirez y Centeno para que se entregasen; pero no han querido contestar, diciendo que no volviessen mas con tales comisiones, porque no reconocian otro gobierno sino el del Rey. Cisneros ya se está preparando para bajar á algun pueblo y sacarlo, y luego volver á sus montes. Han preso á su familia, y va á traer esto muchas desgracias.

Madrid 12 de Febrero.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

Por Real orden de 3 de Junio del año próximo pasado, se ha servido S. M. conceder á D. Celestino Mazarredo, residente en Bilbao, privilegio exclusivo para la introduccion por cinco años de una máquina para serrar chapas de madera, que puede moverse por hombres, caballos ó agua, cuyo modelo y descripcion existen en el Real conservatorio de Artes; habiéndosele expedido por el Consejo de Hacienda la Real cédula de esta gracia en 31 de Agosto anterior.

Las noticias que hemos insertado sobre las disensiones de varias provincias rebeladas de América, en especial de la vacilante república de Colombia, y su invocacion á Bolivar, como el parainfo de la ventura y de la paz; las indicaciones sobre el código *boliviano*, y sobre las fechorías y vaivenes de este aventurero en el Perú, nos recuerdan su hipocresía constitucional y sus manejos pantomímicos, para extender por la América del Sur su mal disfrazada soberanía. Teniendo ya en el bolsillo la constitucion que habia de dar á los peruanos, aparentó separarse de ellos, y disponer su regreso á Colombia, donde pensaba recogerse á sus hogares, para vivir como un ciudadano particular. El 12 de Agosto se hicieron los preparativos para su marcha: se pusieron en venta los caballos de su estado mayor: se enviaron al Callao sus efectos encajonados para el embarque. En vano algunas diputaciones vinieron á solicitar que se detuviese para su consolucion; los votos de la autoridad pública no pudieron doblegar la inflexibilidad del héroe. Mas hete que se presenta con la misma plegaria una diputacion de las damas de Lima: no era difícil que media docena de estas buenas señoras tomasen el nombre de las demas, puesto que no forman corporacion, ni habian de presentar sus credenciales. Ya no pudo sostenerse mas el *libertador*, y les contestó benignamente, que no le era posible resistir al mágico influjo de las bellezas de Lima reunidas. Pero esta condescendencia merecia alguna remuneracion. S. E. añadió, que así como él permanecía por complacerlas, permaneciesen ellas tam-

bien para bailar un vals con su estado mayor y sus ayudantes. Se quedaron: se bailó: se bebió: se repicaron las campanas; y al día siguiente dió el Solon colombiano la constitucion. Bajo tan alegres auspicios y de orígenes tan cómicos nació *la felicidad de Bolivia*.

El legislador al entregarla, hizo un discurso al colegio electoral, en que se descubrirían sus modestas intenciones, si no estuviesen bien manifestadas en el mismo código. Por él se instituye una sustitucion monárquica voluntaria, disfrazada con el nombre de presidencia. El cuerpo legislativo debe nombrar por la primera vez al presidente de la república: este nombra un vicepresidente, sucesor suyo: cuando falta el primero, entra el segundo en su lugar, y nombra á quien le ha de suceder. El presidente es el príncipe reinante: el vicepresidente el príncipe heredero. — Las facultades de aquel constituyen una potestad régia. Tiene el supremo mando de los ejércitos, el nombramiento de todos los empleados civiles y militares, el poder de hacer la guerra y la paz, y todos los tratados de alianza y comercio, la regalía de conmutar la pena de muerte pronunciada por los tribunales: es inviolable: es perpetuo. ¿Y la república? ¿Y la soberanía popular? — Mucho la recomienda Bolívar en su discurso; pero mas pomposamente encomia la supremacia del presidente. „Este, dice, es en nuestra constitucion, como el sol en el sistema planetario. Su poder inmutable todo lo anima y vivifica. Está suprema autoridad será vitalicia; porque en los gobiernos que no admiten gerarquías, es mas que en los otros necesario que haya un punto fijo, á cuyo rededor puedan los hombres y las cosas girar.” Bien previa él quién habia de ser el sol, por la aurora que lo anunciaba: bien conocia el punto céntrico que habia de fijarse, por el giro que habia dado á las cosas. A él estaba reservado el profundo descubrimiento de que ese centro del poder es menos necesario donde hay gerarquías; es decir, donde hay mas poderes parciales.

Pues este sofista audaz, que presenta á los peruanos una autoridad suprema, vitalicia y heredable, para que le digan: *sírvase V. de ella*; tiene en seguida la gazmoñada de añadir en el mismo discurso: „La naturaleza selvática de este pais es bastante para resistir cualquier forma de gobierno monárquico... Si algunos hombres ambiciosos intentasen apoderarse del mando supremo, aprendan en el ejemplo de Dessalines, Cristóbal é Iturbide la suerte que les aguarda. (¿Si será profeta?) Esos príncipes imitados, cuya ceguedad llegase al punto de querer levantar el trono sobre las ruinas de la libertad, abrirían su sepulcro, mostrando á las generaciones futuras, que antepusieron su ambición insaciable á la libertad y á la gloria (1).” Así se alucina á los pueblos, que siempre son inexpertos y niños. Bolívar instituye una monarquía, variándole el nombre, y privándola de la paz y seguridad de la sucesion, que es una de sus principales ventajas. ¿Pero qué importan los nombres, cuando las cosas son las mismas; ni qué daño encierran las palabras? Los romanos dieron á sus generales el título de Emperador; Bolívar da el nombre de presidente al que ejerce un poder verdaderamente real. ¿Y cuál es la ventaja de transmitir el mando supremo, como una heredad electiva? ¿No ha mostrado bien la experiencia de los siglos, que elecciones tan codiciables solo sirven (de cualquier modo que se dispongan), para abrir la puerta á la ambicion de los próceres, y á las convulsiones y desastres del pueblo? ¿Es este mas libre, recibiendo la dominacion de la persona que le señale su gefe, que respetándola en una familia, á quien él mismo ha reconocido? ¿Es mas limitado el poder de quien no solo manda mientras vive, si no determina el que ha de mandar despues de su muerte?

El colegio electoral nombró en seguida presidente á su modesto libertador, para remunerar el don inestimable que recibia de su mano, considerando que él solo es capaz de ejercer perpetuamente la autoridad suprema del Estado, y de tener la facultad de elegir por sucesor suyo, á quien le parezca digno... Tal es (dice el acta) el voto unánime de los electores de la provincia de Lima, manifestado en medio de las aclamaciones generales de sus habitantes. ¿Siempre bullanga! A fe que la cosa no era para resuelta en una votacion de torbellino.

No queremos levantar la pluma de este artículo, sin manifestar á nuestros lectores la política religiosa de Bolívar, ya que

hemos notado su política constitucional. „Voy á hablar (*dice el nuevo Numa para concluir su discurso*) sobre un punto que debiera omitir en conciencia. En una constitucion política no se debería prescribir profesion de fe religiosa. La religion pertenece enteramente á lo moral: (¿y las leyes pertenecen á lo físico?) ella dirige al hombre en su interior, en su casa: tiene el trono de su imperio en el corazon: ella sola puede con derecho pedir cuentas á la conciencia... No pertenece al legislador establecer preceptos relativos al culto religioso...” Dejémoslo aqui, porque lo restante aunes mas embrollado. — Jamas la legislacion política ni civil ha aspirado á regular los actos puramente interiores del hombre; porque no puede conocerlos ni juzgarlos. Pero esa religion y ese culto de que habla Bolívar, ¿se han de esconder enteramente en el interior, ó han de mostrarse por acciones externas, y tener preces y sacrificios? Si lo primero, no hay religion en el Estado; y el Estado sin religion no puede subsistir. No hay en política un principio de tan eminente evidencia. Sin religion no puede existir la moral: sin moral no puede existir la sociedad absolutamente. Si lo segundo; es decir, si ha de haber un culto manifestado por acciones exteriores; si la religion ha de ser una cosa pública, ¿cómo puede desentenderse de ella y abandonarla el legislador? Siendo la religion el apoyo principal del Estado; siendo su propiedad mas sagrada, ¿será la sola que no encuentre proteccion en las leyes? ¿Verá tranquilo el legislador insultar sus misterios, profanar impunemente sus altares; puesto que *no le pertenece establecer preceptos relativos al culto religioso*? No se hicieran semejantes preguntas, si no hubiese tales legisladores.

REALES LOTERIAS.

En la extraccion de la Real lotería primitiva, celebrada en la tarde de hoy, salieron sorteados los números siguientes:

71, 29, 18, 20 y 70.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la Nación, cupo en suerte del primer extraccion de la de este día á Doña Josefa Clara Somodevilla, hija del teniente de infantería del regimiento de Jaen, D. Miguel, muerto en el campo del honor.

S. M. se ha servido conceder su Real permiso y autorizacion á la Real sociedad de Amigos del Pais de la ciudad de Leon, en union con D. Juan Delgado Siesa y Doña María Valledor, su esposa, para rifar una Hacienda de la propiedad y pertenencia de estos, quienes han cedido parte de su producto á la indicada sociedad, cometiéndole su ejecucion á la direccion general de Reales loterías.

En su consecuencia se han formado 309 billetes, que al precio de cuatro reales cada uno se hallan de venta en todas las administraciones de Reales loterías de la capital y de las provincias, fijándose la época de dicha rifa para el sorteo de la lotería moderna que bajo igual número de billetes ha de celebrarse el día 29 de Marzo próximo, siendo agraciado el número igual al que en dicho sorteo obtenga el premio mayor.

Dicha hacienda, tasada judicialmente en 122,150 rs. vn., se halla situada en el lugar de Sorribas, parroquia de Castiello, del concejo de Lena, en el principado de Asturias, sobre el camino Real que conduce de la villa de Pola á la ciudad de Oviedo, de la que dista cinco leguas, y consta:

1.º De una casa con todas sus oficinas, de 50 pies de largo, 40 de ancho, y mas de 22 de alto, con un mirador de 10 pies de altura, con sus ventanas y balcon: el piso bajo tiene tres piezas y cocina, todas á cielo raso; el portal empedrado, y el pasillo y cocina enlosado: en el piso alto hay una sala con dos gabinetes y cuatro cuartos, tambien con balcones y ventanas rasgadas; es de excelente arquitectura, y tiene ademas una panera, á la que se comunica por la puerta de la espalda, de cabida de mas de 200 cargas, tasado todo en 106,000 rs. vn.

2.º De una huerta contigua de hortaliza y árboles frutales, de cabida de dos dias de sembradura, cercada de argamasa, á nueve pies de altura, con agua perenne, á la izquierda de la cual se halla un patio ó corral, igualmente cercado de lo mismo, tasados una y otro en 6,200 rs. vn.

3.º De otra casa de pila, con dos hornos, cuadra y pajar, de 44 pies de largo y 24 de ancho, con un huerto á la parte de arriba y varios árboles á la parte de abajo, tasada en 5,900 rs. vn.

4.º De otra casa pegada á la cerca de la huerta, de 28 pies de largo y el ancho proporcionado, con otro huerto de hortaliza, tasada en 2,900 rs. vn.

Y últimamente, de una porcion de árboles frutales en un

(1) Estas palabras y las demas del discurso son traducidas de una version francesa, que conservando las ideas, habrá mejorado sin duda la dición. Los hechos se han publicado todos por los papeles del Perú, luego por los de Inglaterra, y despues por los de todas las naciones.

terreno fuera del cercado, de mas de un dia de sembradura, tasado en 1150 rs., cuyas partidas reunidas hacen la suma total indicada de 122,150 rs. vn., reuniendo dicha posesion la ventaja de formar un solo pedazo ó coto redondo, situado en un terreno frondoso, rodeado de llanuras de heredades, y de disfrutar de los mejores puntos de vista, pues desde el mirador de la casa principal se registran la Real carretera, las llanuras y pueblos del contorno, y las colinas de praderas y árboles frutales que presentan un hermoso horizonte.

La venta de los billetes cesará en las administraciones de las provincias el dia 20 del citado mes de Marzo, y en las de esta capital el 25; y verificada la rifa se pondrá en posesion de las referidas fincas al propietario del billete ganancioso á su presentacion en la Direccion general.

AVISO.

Habiéndose concluido la contrata que se habia hecho por la Real Hacienda en favor de D. Juan Josef de Arana para la conduccion de sales desde las fábricas de S. Fernando y Torreveja á los alfolíes de la provincia de Galicia, la Direccion general de Rentas, por orden de 14 de Octubre último; previno se sacase nuevamente á pública subasta la conduccion de dichas sales por el término de un año; y bajo las mismas condiciones de la anterior contrata. En consecuencia se fijaron los correspondientes edictos por término de 40 dias, y se verificó el remate en la intendencia de Galicia el dia 19 de Diciembre último á favor de D. Josef Jullos; y habiendo hecho la mejora del medio diezmo D. Manuel de Bárbaras, se previene á los que quieran hacer otras que se presenten en los estrados de aquella intendencia, en la ciudad de Santiago, dentro de 30 dias, donde se hará el remate en favor del mas ventajoso postor, el dia 5 de Marzo próximo, de once á una de la mañana, con arreglo al plan de condiciones, que se les pondrá de manifiesto.

CAMBIOS DEL DIA 12.

Londres.....	34½.
París.....	14 19.
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	par.
Málaga.....	½ beneficio.
Valencia.....	½ idem.
Murcia.....	1 pérdida.
Barcelona á pesos fuertes.....	1½ á ½ beneficio.
Zaragoza.....	½ idem.
Bilbao.....	1½ á 2.
Coruña.....	1 pérdida.
Deuda consolidada con interes.....	26 valor.
Intereses de vales.....	3½ á 4.
Vales consolidados.....	24½ á 25.
Idem no consolidados.....	9½ á 10.

ANUNCIOS.

Estando ya muy adelantada la impresion del curso elemental de fortificacion aprobado por S. M. para el uso del Real colegio G. M., cuyo prospecto salió en la Gaceta de 16 de Noviembre último; y debiendo concluirse en el mes de Marzo próximo venidero, estará abierta la suscripcion hasta el 28 de Febrero, excepto en Valencia que se cerrará el 15 del mismo Marzo: época en que se tendrán ya en dicha ciudad los nombres de todos los suscriptores para insertarlos en la lista general que ha de unirse á la obra.

— No habiendo acudido algunos suscriptores á las cartas del *Filósofo Rancio*, despues de un año largo de cerrada la suscripcion, á recoger todos los tomos de la obra, á pesar de los avisos dados, y parando perjuicio á los editores esta omision; se previene á los interesados ó sus corresponsales por última vez, que no presentándose hasta el dia 1.º de Marzo próximo á recoger los que les faltan donde se suscribieron, se dispondrá de ellos sin que despues se oiga ninguna reclamacion. En el convento de Santo Tomas de esta corte se halla un buen surtido de ejemplares de las Cartas de este escritor, contenidas en cinco tomos en 4.º á la rústica, con el suplemento. Estos se venderán con la rebaja de 10 rs. de los 100 á que estaba prefijada la venta; de 15 á los que por junto tomen 20 juegos, y de 20 á los de 50 para arriba.

— Vidas de los primeros discípulos del Patriarca Sto. Domingo de Guzman, escrita en frances por el P. Tournon, del orden de

Predicadores, y traducida al castellano por Fr. Vicente Quirós, de la misma Orden: un tomo en 4.º rústica de 44 pliegos. Se vende en la librería de Rodriguez, calle de Carretas, al precio de suscripcion. En ella se hallarán tambien los dos tomos de la vida de dicho Santo Patriarca, de la que es complemento y tomo 3.º el que se anuncia.

— *Gramática latina en castellano*, dispuesta para alivio y mayor adelantamiento de la juventud, por el R. P. Fr. Josef Carrillo, del orden de S. Francisco, adoptada por S. M. para las aulas de las universidades, nuevamente corregida y aumentada por el mismo autor. Se hallará en la librería de la viuda de Barco Lopez, y en Logroño en casa de D. Bernardino Arias.

— Suscripcion de la obra instrumental titulada la *Flora de las óperas de Rossini*. D. Bartolomé Wirms (director del establecimiento de grabado y estampado de música, puesto bajo la proteccion de la Real Sociedad económica matritense) deseando continuar proporcionando á los profesores y aficionados, las mejores producciones filarmónicas que se publican en el extranjero, ha determinado abrir una nueva suscripcion en el presente año de 1827, exclusivamente para el forte-piano, y no duda que obtendrá la misma proteccion; mucho mas cuando se trata de piezas escogidas de las óperas del célebre Rossini; dispuestas por los mejores profesores de Milan. Esta obra, única en su clase, se publica en aquella ciudad, y ha sido adoptada para la enseñanza de su conservatorio de música, como igualmente para los de Nápoles &c. Salen dos cuadernos en cada mes de unas 12 á 16 carillas de música; y los ya publicados contienen las piezas mas selectas de la *Semiramis*, *Zelmira*, *Blanca y Fallero*, *Moiés en Egipto*, *Mahometa Segundo*, *Piedra del Parangon* &c. El precio de la suscripcion es de 24 rs. al mes; y no se admitirá por menos de un trimestre, para poder hacer los pedidos á Milan; pero se adelantará solamente el importe de un mes, satisfaciendo los demas al recibir los cuadernos. El porte de estos será de cuenta de los suscriptores de las provincias. Se esperan por momentos los primeros cuadernos, y se anunciará por medio de la gaceta y de los diarios, cuándo deberá acudir para recogerlos. Los suscriptores que continúen todo el año, recibirán un cuaderno gratis, que contendrá la obertura mas moderna del mismo autor. Se suscribe en Madrid en los almacenes de música de Mintegui, frente de la Soledad, y de Hermoso frente de S. Felipe el Real: en Alicante en la librería de Carratalá: en Bilbao en la de García: en Búrgos en la de Villanueva: en Barcelona en el almacén de música de Gambaró: en Cádiz en el de Moya: en Córdoba en la librería de Berard: en la Coruña en la de Soto: en Granada en la de Aguilar: en Jaén en la de Carrion: en Málaga en la de Aguilar: en Murcia en la de Benedicto: en Pamplona en la de Longas: en Salamanca en la de Blanco: en Santander en la de Riesgo: en Sevilla en el almacén de música de Palatin: en Valencia en la librería de Cabrerizo: en Valladolid en la de Santander: en Vitoria en la de Barrio: en Zamora en la de Vallecillo y en Zaragoza en la de Pando.

— Se cita y emplaza á todos los que tengan que reclamar contra los bienes quedados por fallecimiento de Gila Uzal, vecina que fue del lugar de Carabanchel de abajo, para que por sí ó procurador comparezcan al juzgado del Sr. Diez de Prado, teniente de corregidor de esta villa, por la escribanía de Corrat, dentro del término de 20 dias; con apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

— En virtud de providencia del Sr. Vargas, asesor general de la Guardia Real y su juzgado privativo, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D. Estéban Sta. Marina, sargento 1.º de la 4.ª compañía, primer batallon, tercer regimiento de la Guardia Real, acacido el dia 27 de Diciembre del año próximo pasado, para que acudan á deducirle ante dicho juzgado, dentro del preciso y perentorio término de 30 dias, contados desde 31 de Enero último; por sí ó por procurador; pues pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

— Se halla vacante la plaza de médico del lugar de Pueblanueva, partido de Talavera de la Reina. La poblacion es de 600 vecinos: su dotacion 8500 rs. cobrados por la justicia, y pagados por tercios. Ademas le paga por separado el estado eclesiástico. Hay cirujano de estuche y romancista. Los pretendientes dirijan sus memoriales al ayuntamiento de dicho pueblo, hasta el 1.º de Marzo próximo, en cuyo dia ha de proveerse.

— Nota: En la gaceta anterior, col. 1.ª, lin. 40, donde dice asiático, léase anatómico.